



74-1

FORMALIZA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ ASESOR MINISTERIAL SOBRE MIGRACIONES Y ASUNTOS INTERNACIONALES, Y DEROGA RESOLUCIÓN QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1083

SANTIAGO, 20 JUN. 2017

SUBSECRETARIA DEL TRABAJO
TOTALMENTE TRAMITADO

20 JUN 2017

DOCUMENTO OFICIAL

VISTO: Lo dispuesto en la Ley N° 20.430, que establece disposiciones sobre protección de refugiados; en la Ley N° 20.507, que tipifica los delitos de tráfico ilícito de migrantes y trata de personas y establece normas para su prevención y más efectiva persecución criminal; en la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familias; en la Ley N° 20.609, que establece medidas contra la discriminación; en la Ley N° 20.748, que regula el ejercicio del sufragio de los ciudadanos que se encuentran fuera del país; en la Ley N° 20.500, sobre asociaciones y participación ciudadana en la gestión pública; en los Convenios de la Organización Internacional del Trabajo N°s 29 sobre trabajo forzoso de 1930, 111 sobre la discriminación (empleo y ocupación) de 1958, 182, sobre las peores formas de trabajo infantil de 1999, todos ratificados por Chile; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 25 de 1959, del Ministerio de Hacienda, que crea el Ministerio del Trabajo y Previsión Social con dos Subsecretarías; en el Decreto Afecto N° 5 de 2016, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que crea Comité Asesor Ministerial sobre Migraciones y Asuntos Internacionales; en el Decreto N° 1.727 de 18 de noviembre de 2016, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que dispone nombramiento de Ministra del Trabajo y Previsión Social; en el Decreto Afecto N° 14, de 2014, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que nombra a don Francisco Javier Díaz Verdugo en el cargo de Subsecretario del Trabajo; en el Decreto Afecto N° 61 de 2016 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que designa a doña Jeannette Alejandra Jara Román en el cargo de Subsecretaria de Previsión Social; y en la Resolución N°1.600 de 2008, que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO

Que el Comité Asesor Ministerial sobre Migraciones y Asuntos Internacionales creado por el Decreto Afecto N° 5 de 2016, de esta Secretaría de Estado, tiene como misión proponer una agenda temática y proveer los insumos técnicos necesarios para la elaboración de planes, programas y las iniciativas que se requiera implementar en el marco de la competencia institucional de este Ministerio.

Que de acuerdo al artículo segundo del Decreto antes individualizado, dicho Comité estará integrado por:

1. Ministerio del Trabajo y Previsión Social, a través de su Ministro(a), o de quien lo(a) represente, quién lo presidirá.
2. Subsecretaría del Trabajo, a través de su Subsecretario(a), o de quien lo(a) represente.
3. Subsecretaría de Previsión Social, a través de su Subsecretario(a), o de quien lo(a) represente.
4. Dirección del Trabajo, a través de su Director(a), o de quien lo(a) represente.
5. El Instituto de Previsión Social, a través de su Director(a), o de quien lo represente.
6. Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, a través de su Director(a), o de quien lo (a) represente.
7. Instituto de Seguridad Laboral, a través de su Director(a), o de quien lo (a) represente.
8. Dirección General de Crédito Prendario, a través de su Director(a), o de quien lo(a) represente.
9. Superintendencia de Pensiones, a través de su Superintendente(a), o de quien lo(a) represente.
10. Superintendencia de Seguridad Social, a través de su Superintendente(a), o de quien lo (a) represente.
11. Comisión Sistema Nacional de Certificación de Competencias Laborales, a través de su Secretario(a) Ejecutivo(a), o de quien lo(a) represente.

Que por la Resolución N° 1.025, de 16 de junio de 2016 de este Ministerio, se formalizó la integración de dicho Comité mediante la individualización de los representantes de cada una de las instituciones que lo conforman, encontrándose constituidas por esta Secretaría de Estado, por la Subsecretaría del Trabajo, por la Subsecretaría de Previsión Social, por sus respectivos servicios dependientes y por aquellos organismos descentralizados que se relacionan con el ejecutivo por su intermedio, quienes en su oportunidad informaron sobre las personas designadas para actuar en su representación en el desempeño de estos cometidos.

Que, las informaciones remitidas a este Ministerio por parte de algunas instituciones participantes del mencionado Comité, dan cuenta de la renovación de sus representantes por reemplazo de los designados anteriormente en estos cargos, por lo cual resulta necesario formalizar las nuevas incorporaciones dispuestas en la integración del citado órgano asesor, a objeto de mantener actualizados sus integrantes como asimismo reasignar su roles de Presidente y Secretario Ejecutivo.

Que mediante memorándum N° 48 del Jefe de Gabinete de la Ministra del Trabajo y Previsión Social, se ha solicitado formalizar la nueva integración del Comité Asesor Ministerial sobre Migraciones y Asuntos Internacionales.

RESUELVO:

PRIMERO: FORMALÍCESE la integración del Comité Asesor Ministerial sobre Migraciones y Asuntos Internacionales, integrada por las personas que se señalan a continuación:

1. **Representante de la Dirección del Trabajo:** señora Ana Bell Jaras, asesora de relaciones internacionales del gabinete del Director del Trabajo.
2. **Representante de la Superintendencia de Pensiones:** señorita Mercedes Hoces Quinteros, Jefe del Departamento IPS y Convenios de la División de Desarrollo Normativo de la institución.
3. **Representante del Sistema Nacional de Certificación de Competencias Laborales:** Ximena Concha Bañados, Secretaria Ejecutiva de Chile Valora, y como reemplazante a don Igor Dedic Morales, profesional del área de Relaciones Institucionales de la entidad.
4. **Representante de la Dirección General del Crédito Prendario:** don Eduardo Vergara Contreras, Jefe de Gabinete del Director Nacional de la institución.
5. **Representante del Instituto de Seguridad Laboral:** don José Valenzuela Abaid, Encargado Nacional de Servicios Públicos del Departamento de Clientes y Entorno de la entidad.
6. **Representante de la Superintendencia de Seguridad Social:** Claudio Reyes Barrientos, Superintendente de Seguridad Social, y como reemplazante a don Leonardo Polloni.
7. **Representante de la Subsecretaría de Previsión Social:** señor Pedro Contador Abraham, Jefe de Asesoría Legislativa y Coordinación Internacional de la institución.
8. **Representante del Instituto de Previsión Social:** don José Miguel Lagos Serrano, Jefe de la División de Beneficios de la institución.
9. **Representante del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo:** señor Sebastián Maturana, Asesor del Gabinete del Director Nacional de la institución.
10. **Representante de la Subsecretaría del Trabajo:** señor Raúl Soto Mardones, Asesor del Subsecretario del Trabajo.

11. Representante del Ministerio del Trabajo y Previsión Social: señora Carolina Bustos Rubio, asesora de la Ministra del Trabajo y Previsión Social.

SEGUNDO: NÓMBRASE en calidad de Presidente y Secretario Ejecutivo del Comité Asesor Ministerial sobre Migraciones y Asuntos Internacionales, a las siguientes personas:

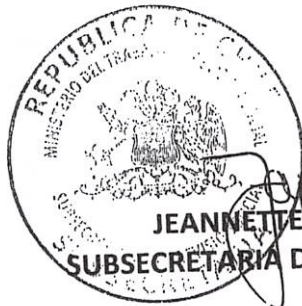
- a) Presidente: señora Carolina Bustos Rubio, en representación de la señora Ministra del Trabajo y Previsión Social.
- b) Secretario Ejecutivo: Raúl Soto Mardones en representación de la Subsecretaría del Trabajo, y como reemplazante, a don Igor Dedic Morales.

TERCERO: DERÓGASE la Resolución Exenta N° 1.025, de 16 de junio de 2016, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



Alejandra Krauss Valle
ALEJANDRA KRAUSS VALLE
MINISTRA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

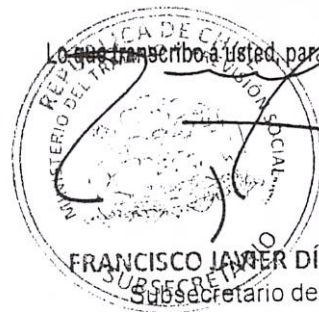


Jeannette Lara Román
JEANNETTE LARA ROMÁN
SUBSECRETARIA DE PREVISIÓN SOCIAL

Francisco Díaz Verdugo
FRANCISCO DÍAZ VERDUGO
SUBSECRETARIO DEL TRABAJO

Distribución:

Gabinete Ministra del Trabajo y Previsión Social
Gabinete Subsecretario del Trabajo
Gabinete Subsecretaría de Previsión Social
Director del Trabajo
Director Nacional del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo
Director General del Crédito Prendario
Superintendente de Pensiones
Superintendente de Seguridad Social
Director Nacional del Instituto de Previsión Social
Director Nacional del Instituto de Seguridad Laboral
Secretaría Ejecutiva Comisión Nacional de Certificación de Competencias Laborales



Francisco Javier Díaz Verdugo
FRANCISCO JAVIER DÍAZ VERDUGO
Subsecretario del Trabajo

CC: División Jurídica Subsecretaría del Trabajo
Oficina de Partes

MUAY/SSV

